

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL
PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO. IA-020VST006-N4-2012**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

LICONSA S.A. de C.V., en lo sucesivo “**LICONSA**”, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”, el Reglamento de “**La Ley**”, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, **celebra por conducto de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta**, el procedimiento nacional **presencial** de invitación a cuando menos tres personas número **IA-020VST006-N4-2012**.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan las cédulas con números de folio: 2012-20-VST-40, 2012-20-VST-48, 2012-20-VST-49, 2012-20-VST-52, 2012-20-VST-53, 2012-20-VST-53, 2012-20-VST-54, 2012-20-VST-55, 2012-20-VST-56 y 2012-20-VST-57, emitidos por el Modulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde autoriza los montos y las claves presupuestales, con objeto de que “**LICONSA**” este en condiciones de poder realizar los tramites necesarios para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal 2012.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Contratar el **Servicio de Fumigación** de Manejo Integral de Plagas en las Instalaciones y Lecherías Concesionadas de “**LICONSA**”, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”, a realizarse conforme al programa de trabajo, las características, especificaciones técnicas y domicilios relacionados en el **Anexo II** y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

3.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de este procedimiento **no tendrá costo** y su difusión se efectuará a **título informativo únicamente** en lugar visible del domicilio de la convocante, **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo “CompraNet”, <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, y en la página de Internet de “**LICONSA**”: <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I de “**La Ley**” y cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de “**La Ley**”,asimismo, la convocante pondrá a disposición **para consulta** de los participantes que fueron invitados, un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, a partir del **24 al 31 de Enero de 2012**, de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**La Ley**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- PERIODO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de “**LOS SERVICIOS**” se realizará en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicado en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta de las 14:00 horas a las 20:00 horas y en las Lecherías de las 9:30 a las 20:00 horas que se enlistan en el Anexo II, por el período comprendido del **11 de Febrero al 31 de diciembre de dos mil doce**, deberá iniciar el día **once de Febrero de dos mil once, los días Sábados** de conformidad a las características y especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y en el **Anexo II**, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

El **C. P. Miguel Ángel Saldaña Meza**, el Jefe del Departamento de Relaciones Industriales, y el **Ing. José Ricardo Morales Cruz**, el Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA”, serán los responsables de la coordinación para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este de procedimiento.

Así mismo serán los encargados de verificar que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este procedimiento cumplan conforme a su programa de trabajo, características, especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo II**, el licitante que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por realizados.

El LICITANTE” no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

5.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Con la finalidad de que los participantes conozcan las instalaciones para que tengan un mejor panorama y puedan cotizar en igualdad de circunstancias, se realizará una visita a las instalaciones **el día 30 de Enero del 2012, a las 12:00 horas** en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, donde se prestarán “**LOS SERVICIOS**”, debiendo confirmar su asistencia con el Departamento de Recursos Materiales, el **día 27 de Enero del 2012, de las 9:00 a las 16:00 horas**.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Con el propósito de disipar las dudas que los participantes tengan respecto del contenido y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos, “LICONSA” con fundamento en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la “La Ley” 45 y **46 fracción VI** del Reglamento de “La Ley” llevará a cabo la única junta de aclaraciones por lo que las personas interesadas deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado (lo que señala el artículo 48 del Reglamento de “La Ley” y, en su caso, del representante, el día **01 de Febrero de dos mil doce a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Gerencia Estatal Tlaxcala** ubicado en el domicilio de la convocante. **Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de “La Ley”, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.** Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán presentar solicitudes de aclaración, sin embargo podrán permanecer en la sala con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva. Los participantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo VIII**.

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, podrán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlos personalmente en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos

Treinta, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones**. Los participantes podrán enviar su solicitud de aclaraciones y el escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) y se deberá enviar en un archivo de imagen PDF versión 9 o anteriores, JPG o GIF a los siguientes correos electrónicos Mreyes.liconsatlx@gmail.com, oscadena@hotmail.com, y liconsa.tlaxcala@gmail.com, la solicitud de aclaraciones deberá estar en procesador de textos Word para Windows versión 2003 o anteriores.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta, de conformidad con lo indicado en la fracción VI del Artículo 46 del Reglamento de “La Ley”.

Con el fin de dar celeridad al proceso de respuesta a las solicitudes de aclaración, así como a la elaboración del acta respectiva, se solicita que, adicionalmente a los mencionados escritos, los participantes presenten en la fecha y lugar de la junta de aclaraciones, sus dudas o preguntas, grabadas en disco compacto (CD) o en memoria USB (flash memory), en procesador de textos Word para Windows versión 2003 o anteriores.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria (es decir, Administrativo y Legal, Técnica o Económica) indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de “La Ley”.

El registro de asistencia a la junta de aclaraciones se llevará a cabo de las **11:30 a las 11:50 horas el 01 de Febrero de 2012**, en la sala de juntas de Liconsa, Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta.

Las personas que no presenten el escrito señalado, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones cuando lo soliciten, en calidad de observador en los términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de “la Ley” y 45 tercer párrafo del Reglamento de “La Ley”.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva, como lo establece el artículo 45 del Reglamento de “La Ley”.

Sólo podrán solicitar aclaraciones las personas que presenten el escrito indicado en el primer párrafo de este numeral y el participante únicamente tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las respuestas serán proporcionadas a los interesados a partir de las **12:00 horas, del 01 de Febrero de 2012**, hora en que dará inicio la Junta de Aclaraciones en la sala de juntas.

Las modificaciones a esta convocatoria, que pudiesen existir como resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integral de la propia convocatoria; sin embargo, en ningún caso dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de **“LOS SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 de **“La Ley”**.

Será de la estricta responsabilidad de los participantes, la asistencia a la junta de aclaraciones y obtener copia del acta correspondiente.

El acta derivada de la junta de aclaraciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, al finalizar el mencionado acto y hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo, en la página de “CompraNet” y un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en la oficina de la **Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala**, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos

Treinta, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo del artículo 37 Bis de “La Ley”.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a de la Gerencia Estatal Tlaxcala, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, una fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I del Reglamento de “La Ley”, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- ☞Ⓜ Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “EL LICITANTE” que resulto adjudicatario del contrato no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por “EL LICITANTE” que resulto adjudicatario del contrato.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

8.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios motivo de este procedimiento de contratación deberán expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), presentándose en forma **unitaria mensual, excepto en mes de Febrero que será proporcional y el total anual de la propuesta**, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo indicada en esta convocatoria y los precios serán fijos hasta concluir la vigencia del contrato.

El pago se realizará a los **quince (15)** días naturales posteriores a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de las **12:00 a las 15:00 horas**, previa presentación con 15 días de anticipación de las facturas a revisión en la caja de pago de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”** que resulto adjudicatario del pedido en la caja de pagos de **“LICONSA”**, mediante transferencia electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Por lo que se solicitará **“EL LICITANTE”** lo solicite y a su vez proporcione como información adicional: la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria; nombre del Banco, misma que deberá estar certificada por la institución bancaria correspondiente.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“la Ley”** así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el participante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el participante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del **“Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”**. Para mayor información sobre el **“Programa”** se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

9.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el participante deberá anexar a la propuesta técnica copia fotostática de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara él contratado y que desarrollará "**LOS SERVICIOS**", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el participante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "**LICONSA**" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "**LOS SERVICIOS**".

Asimismo, deberá informar a "**LICONSA**" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **C. P. Miguel Angel Saldaña Meza, Jefe** del Departamento de Relaciones Industriales adscrito a la Gerencia Estatal Tlaxcala de "**LICONSA**" a efecto de determinar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

10- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS PARTICIPANTES

I.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "La Ley", con el objeto de acreditar su personalidad, los participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos suficientes:

A.- Del participante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales, descripción del objeto social de la empresa; el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y en su caso, las reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

B.- Del representante del participante: El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Los participantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.

II.- Copia de identificación oficial vigente del participante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, presentar el original para su cotejo).

III.- Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el participante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 tercer párrafo de "La Ley" y que además por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada.
Anexo V.

IV.- Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y 39 fracción VI del Reglamento de “La Ley”. Podrá utilizar el formato presentado en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

V.- Copia de la cédula de Identidad Fiscal (RFC.), de la persona física o moral del participante.

VI.- Los participantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV “Constancia de Recepción de Documentos Requeridos”**, en dicho formato los participantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma para cada participante. La omisión de la entrega del mencionado formato, por parte de los participantes, no será motivo de descalificación.

VII.- De conformidad al artículo 39 fracción VIII inciso “e” del Reglamento de “La Ley”, los participantes al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estratificación de conformidad con el **Anexo VI** de la presente convocatoria.

11.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición en forma conjunta, debiendo ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, a lo señalado en el artículo 34 de “La Ley” y el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”, adjuntando copia del convenio celebrado entre los integrantes del grupo, conforme a lo indicado en la fracción II del mencionado artículo, estableciendo con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo. Las propuestas deberán estar firmadas por el representante común que haya sido designado para tales efectos por el grupo participante, estableciendo que los asociados responderán en forma conjunta y solidaria de las obligaciones.

En el supuesto de que resulte ganadora una propuesta conjunta, el convenio indicado en el párrafo anterior y la acreditación de las facultades del apoderado que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en los términos que establece el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”.

12.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

A.- Las proposiciones se deberán entregar por escrito, en idioma español, presentarse **en un sobre cerrado** de manera inviolable de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de “La Ley”, conteniendo la documentación que se indica para tal efecto. El sobre contendrán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, en cuyo exterior se anotarán los datos del participante, tales como: razón social, domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, fraccionamiento, colonia, delegación, código postal, ciudad, etc.), el número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en la que participa y la denominación del contenido de que se trate.

La documentación legal y administrativa requerida en el **Anexo I** deberá presentarse como parte integral de la propuesta técnica, dentro del sobre de ésta o fuera de él, a elección del participante.

En el supuesto de que el participante elija presentar por separado del sobre la documentación legal y administrativa a que se refiere el **Anexo I**, se agradecerá incluirlos en un sobre adicional con el objetivo de identificarlos claramente durante el procedimiento de la presentación de los mismos.

Los participantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción X del Reglamento de "La Ley"

B.- Para mejor conducción del procedimiento de que se trata se requiere que la documentación se presente preferentemente en carpetas, cuyo contenido deberá identificarse claramente mediante separadores.

C.- Para identificar claramente cada carpeta, éstas deberán tener en la parte exterior los datos del participante y el número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en que se participa, así como la indicación de referirse a la documentación legal y administrativa, a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

D.- Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse:

- Preferentemente en papel membretado, domicilio fiscal y teléfonos actuales y correo electrónico.
- Mecnografiadas en idioma español.
- Sin tachaduras o enmendaduras.
- Foliadas (el número de folio será independiente para cada proposición). En la primera hoja de la propuesta deberá indicarse el número total de hojas foliadas de que consta cada documento. (no será motivo de descalificación el que no estén foliadas las propuestas)
- Firmadas autógrafamente en todas sus hojas por la persona facultada para ello. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".

E.- Los participantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma, la omisión de entrega del mencionado formato por parte de los participantes, no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante en dicho acto.

Propuesta Técnica (Original y copia)

Las propuestas técnicas no deberán contener datos de tipo económico (será motivo de descalificación si no se cumple con esta disposición) y estarán integradas con la información y documentación requerida en el **Anexo II**, respetando la nomenclatura y orden establecido en dicho anexo.

Junto con su propuesta técnica los participantes deberán presentar declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad, que la prestación de "**LOS SERVICIOS**" a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que suministrarán cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito debidamente firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de "La Ley".

Anexar a la propuesta técnica, Curriculum de trabajo, donde garantice contrato mínimo de un año con otras empresas.

Anexar copia fotostática de la licencia sanitaria y la autorización para prestar “**LOS SERVICIOS**” expedidas por las Secretarías de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Como parte de sus obligaciones de seguridad social el participante deberá presentar copia fotostática de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara el contratado y que desarrollará “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el participante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **C. P. Miguel Angel Saldaña Meza**, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales adscrito a la Gerencia Estatal Tlaxcala de “**LICONSA**” a efecto de determinar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”.

Propuesta Económica (Únicamente original)

La propuesta económica deberá presentarse únicamente en original con firmas autógrafas del representante legal acreditado, indicando el **precio unitario por el servicio de fumigación mensual, excepto en mes de Febrero que será proporcional, y el importe total anual** de la oferta en moneda nacional por “**LOS SERVICIOS**”, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado. Dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, considerando los requisitos y condiciones establecidos por LICONSA en la convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de **40 días naturales** posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la realización de los servicios, considerando los requisitos y condiciones establecidos por “**LICONSA**”, en esta convocatoria y sus **ANEXOS**. Asimismo, deberá indicar que las condiciones de pago serán a quince (15) días naturales posteriores a la presentación para revisión de las facturas correspondientes.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El registro para la presentación de la documentación legal y administrativa, así como de proposiciones de los participantes, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, **del 08 de Febrero de 2012 de las 11:30 a las 11:50 horas**, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona ni aceptada ninguna propuesta.

De conformidad con lo indicado en la Fracción II del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la

presencia de los correspondientes participantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad. La revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, el **día 08 de Febrero de 2012 a 12:00 horas**, presidida por el Subgerente de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta.

El acta derivada de la presentación y apertura de proposiciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, al finalizar el mencionado acto y hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo, en la página de “CompraNet” un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como y en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de Liconsa, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo del artículo 37 Bis de “La Ley”.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

14.- CRITERIOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

A través de la documentación presentada por los participantes, “LICONSA” verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

14.1.- Que en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el participante entregue correcta y completa la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 10 de esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio “BINARIO”, (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley”, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por “Liconsa”, y oferte el precio mas bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 10, que las propuestas técnicas contengan la información detallada del bien de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones, y que cumplan con los oficios y/o manifestaciones establecidas en el numeral 12 siendo evaluadas las propuestas técnicas por el **C. P. Miguel Angel Saldaña Meza, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales y el Ing. José Ricardo Morales Cruz, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios adscritos a la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA”.**

14.2.- En cuanto a las propuestas económicas, éstas quedaran bajo responsabilidad del **Lic. Oscar Cadena Rodríguez, Coordinador de Recursos Materiales** de “Liconsa” y que cumpla con lo solicitado en el numeral 12 conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de “la Ley”.

Las propuestas técnicas de los participantes que no cumplan con las condiciones y requerimientos específicos mínimos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, serán desechadas.

14.3. Que la **propuesta técnica** contenga la documentación e información requerida en el numeral 12 de esta convocatoria.

La revisión cualitativa, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los participantes, será efectuado por el **C. P. Miguel Angel Saldaña Meza, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales y el Ing. José Ricardo Morales Cruz, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios**, áreas responsables de llevar a cabo la evaluación técnica conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y los requerimientos establecidos en la convocatoria.

2. Se verificará que la propuesta técnica incluya todos los documentos requeridos en este procedimiento.
3. A través de la propuesta técnica se verificará que **“LOS SERVICIOS”** cumplan con **las condiciones, características, y especificaciones técnicas** solicitados en este procedimiento, el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento de la propuesta, toda vez que las condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos son las mínimas que deberán cumplir para los servicios requeridos.

14.4.- Que la **propuesta económica** incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral 12 de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **“LICONSA”**.

14.5.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LICONSA”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de “La Ley”.

14.6.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LICONSA”, en cuanto a las condiciones, características, y especificaciones técnicas de “LOS SERVICIOS” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y sus precios sean los más bajos en comparación con las demás propuestas solventes; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes serán negociables por ningún concepto.

En caso de que se presente empate en los precios de 2 (dos) o más proposiciones solventes de precios más bajos, la adjudicación se asignará al participante que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, o bien, si subsiste empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante previa invitación por escrito, en presencia de los participantes que hayan empatado y de un representante del Órgano Interno de Control en “LICONSA”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados determinándose así los lugares que ocuparán las propuestas y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los participantes invalide el acto, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de “La Ley”.

No será motivo para el desechamiento de propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que tengan el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones o agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; así como aquellos que benefician a **“LICONSA”**, en cuyo caso no será motivo de descalificación pero tampoco de evaluación.

15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES

Se desechará a los participantes que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación y/o sus anexos y que dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta, lo cual será determinado en el análisis detallado de las mismas, en los términos de “La Ley”.
- b) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

- c) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Si se contraviene cualquier disposición de “La Ley”, su Reglamento o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- e) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LICONSA”, conforme a la investigación de precio realizada, por parte del Departamento de Relaciones Industriales y Padrón de Beneficiarios adscritos a la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA”.

Circunstancias que, en su caso, “LICONSA” comunicará por escrito a los participantes, debidamente motivadas y fundamentadas.

16.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Se declarará desierto el procedimiento cuando:

A.- No se reúna un mínimo de tres propuestas, susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III de “La Ley”, 77 y 78 del Reglamento de “La Ley”.

B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, o sus precios conforme a la investigación de los mismos realizada, no sean aceptables para “LICONSA” y/o rebasen el presupuesto autorizado a esta Entidad para la contratación de “**LOS SERVICIOS**” motivo de este procedimiento de contratación.

Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento (10%) respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional de conformidad a los resultados de la investigación de los precios.

C.- Cuando el monto de las propuestas solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a LICONSA para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada, por el Departamento de Relaciones Industriales y el Departamento de Padrón de Beneficiarios de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA”, no fueren convenientes para “LICONSA”, de conformidad al artículo 58 del Reglamento de “La Ley”

17.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LICONSA a través de la Gerencia Estatal Tlaxcala, podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para llevar a cabo la contratación de “**LOS SERVICIOS**”, motivo de la misma, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad, lo cual será comunicado a todas las personas que hayan quedado debidamente registradas para participar, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 38 de “La Ley”.

18.- COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad a lo que establece el artículo 37 de la “Ley”, el acto de fallo de este procedimiento de contratación se llevará a cabo en junta pública el **día 10 de Febrero de 2012 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, en cuyo acto se levantará el acta respectiva. Entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, la falta de firma de algún participante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”, y un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Recursos Materiales de la **Gerencia Estatal Tlaxcala**, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma en horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo del artículo 37 Bis de “La Ley”.

Los participantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LICONSA”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular de la Subgerencia de Administración y Finanzas procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LICONSA” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento, sean personas físicas o morales, deberán presentar previamente a la firma del contrato respectivo, en el **Departamento de Recursos Materiales**, el “**Acuse de Recepción**” con el que compruebe haber realizado la solicitud de consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, indicando en dicha solicitud los siguientes correos electrónicos: Mreyes.liconsatlax@gmail.com, oscadena@hotmail.com y liconsa.tlaxcala@gmail.com, así como el número del presente procedimiento de contratación y el importe adjudicado, con el fin de que el SAT envíe a esta área contratante el “**Acuse de Respuesta**” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

20.- TIPO Y MODELO DEL CONTRATO

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “La Ley” y en la fracción XII del artículo 39 fracción II inciso “i” del Reglamento de “La Ley”, se adjunta al presente, el modelo del contrato como **Anexo IX**.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 36 Bis de “**La Ley**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones “**LICONSA**” adjudicará el **contrato** motivo de este procedimiento de contratación al participante, cuya oferta resulte solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidas en esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo que el participante ganador, previo a la firma del **contrato**, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos: **1.-** Acta Constitutiva y sus reformas, **2.-** Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato, **3.-** Cédula de Identidad Fiscal Registro Federal de Contribuyentes, **4.-** Registro Patronal (IMSS), **5.-** Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, **6.-** Identificación oficial vigente del apoderado del participante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y **7.-** Comprobante de domicilio.

El contrato será formalizado el **día 24 de febrero de 2012, a las 12:00 horas**, Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de “**La Ley**” en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta.

De conformidad con el artículo 46 de “**La Ley**”, si el participante a quien se hubiere adjudicado el **contrato** como resultado de este procedimiento de contratación, por causas imputables a él la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en esta convocatoria, “**LICONSA**” podrá adjudicar el **contrato**, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja; y así sucesivamente.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al participante ganador que no firme el contrato, que procedan en los términos de los artículos 59 y 60 de “**La Ley**”.

22.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando “**EL LICITANTE**” que resultó adjudicatario del contrato deje de realizar “**LOS SERVICIOS**”, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS SERVICIOS**”, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar “**EL SERVICIO**” **contratado** y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o “**EL LICITANTE**” lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que “**LOS SERVICIOS**” se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

23.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de “**la Ley**”, la convocante podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de “**LOS SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o

volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

24.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL LICITANTE” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL LICITANTE” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

25.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 del Reglamento de “La Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar “LOS SERVICIOS” y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “LICONSA” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

26.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS.

Al proveedor al que se le adjudique el contrato se obliga a sacar a paz y a salvo a “LICONSA” de cualquier juicio, reclamación o controversia que se intente en su contra derivados de la ejecución del presente contrato, en caso contrario, “LICONSA” podrá rescindir sin responsabilidad alguna el contrato.

27.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Las partes convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el participante, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el participante exime expresamente a "LICONSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

28.- INCONFORMIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Las personas que hayan manifestado su interés por participar en éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, según lo establecido en el artículo 33 Bis de "La Ley", podrán inconformarse por escrito ante la "SFP", ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., teléfono 20-00-30-00 o a través de "CompraNet", en los términos establecidos por los artículos 65 y 66 de "La Ley", por cualquier acto del procedimiento.

29.- ANEXOS.

- I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS PARTICIPANTES
- II.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.
- III.- MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- V.- CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES.
- VII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VIII. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES
- IX.- MODELO DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
MARÍA REYES VAZQUEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

ANEXO I
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. **IA-020VST006-N04-2012**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS PARTICIPANTES

I.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de “La Ley”, con el objeto de acreditar su personalidad, los participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos suficientes:

A.- Del participante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales, descripción del objeto social de la empresa; el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y en su caso, las reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

B.- Del representante del participante: El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Los participantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.

II.- Copia de identificación oficial vigente del participante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, presentar el original para su cotejo).

III.- Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el participante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que además por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada. **Anexo V.**

IV.- Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y 39 fracción VI del Reglamento de “La Ley”. Podrá utilizar el formato presentado en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

V.- Copia de la cédula de Identidad Fiscal (RFC.), de la persona física o moral del participante.

VI.- Los participantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV “Constancia de Recepción de Documentos Requeridos”**, en dicho formato los participantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma para cada participante. La omisión de la entrega del mencionado formato, por parte de los participantes, no será motivo de descalificación.

VII.- De conformidad al artículo 39 fracción VIII inciso “e” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estatificación de conformidad con el **Anexo VI** de la presente convocatoria.

VIII.- Escrito debidamente firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.

IX.- Copia del registro Patronal IMSS.

ANEXO II
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-020VST006-N4-2012

CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE TRABAJO Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A INSTALACIONES Y LECHERÍAS CONCESIONADAS DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA DE LICONSA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”

Servicio de Fumigación a Instalaciones y Lecherías Concesionadas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA” de acuerdo a las especificaciones que a continuación se describen:

CONTENIDO

I.-DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

“FUMIGACIÓN”, Servicio de Manejo Integral de Plagas.

II.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Interiores y exteriores de las instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala “LICONSA” ubicada en el Kilómetro 6.5 carretera a San Martín vía Nativitas Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. y Lecherías Concesionadas ubicadas en los domicilios que se indican.

III.-PLAGAS POR CONTROLAR Y MÉTODOS A EMPLEAR

a.- Control de Insectos voladores (moscas, mosquitos, palomillas, abejas, etc.)

- Aspersión Total de Insecticidas
- Colocación de polvo mosquicida
- Aspersión repelente de insectos
- Tratamiento a exteriores para control de insectos
- Trampas de luz o Insectronic necesarias en comodato.

b.- Control de Rastreros (cucaracha alemana, cucaracha americana, arácnidos como alacrán, viuda negra, escorpiones, etc)

- Aspersión Perimetral de Insecticidas
- Inyección de desalojo
- Espolvoreo de químicos y sustancias
- Trampeo de goma
- Colocación de cebos

c.- Control de Roedores (ratas, ratones, etc.)

- Cereales y cebos
- Rodenticida líquido anticoagulantes
- Polvo Rodenticida anticoagulantes
- Trampeo de goma, que garantice que el roedor no contamine los productos o áreas aledañas
- Tratamiento de exteriores para control de roedores

- Ubicación controlada de los roedores muertos
- Trampas contra roedores que mitiguen la proliferación.
- Unidades de Control de Roedores necesarias en comodato (cajas metálicas o de plástico y trampas) conteniendo cebos parafinados o papel adhesivo, etc

d.- Control de Aves (únicamente para la Gerencia Estatal Tlaxcala)

- Equipo sonico repelente de pájaros en comodato, para auentar cuervos, urracas y todo tipo de aves negras, gansos, golondrinas, con los accesorios necesarios para tal fin.
- Mallas en comodato, para evitar la proliferación de nidos y presencia de las aves en las estructuras de techos.
- Geles, para evitar se asienten en tuberías y demás instalaciones.
- Globos.
- Cintas.

Todos los métodos y productos a emplear se utilizarán dependiendo de la plaga, el área y grado de infestación, así mismo deberá realizarse una rotación de los mismos para no provocar inmunidades.

IV.-ÁREAS POR TRATAR Y SUPERFICIES

*.-EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

AREAS	SUPERFICIES APROXIMADAS METROS CUADRADOS
Producción (envasado, almacén de leche en polvo, reconstitución, CIP, silos y compresores).	385
Almacén General y materia prima	435
Comedor y cocina	153
Oficinas Generales (dos plantas)	620
Oficinas de Control de Calidad (dos plantas)	130
Oficinas de Producción y Distribución (planta alta)	120
Archivo Administrativo (dos plantas)	66
Vigilancia y recepción	17
Recepción de envases devueltos de lecherías	30
Recepción de Canastillas	16
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	117
Laboratorio de tratamiento de Aguas Residuales	20
Oficinas del Sindicato	12
Baños y vestidores generales	30
Oficinas de Mantenimiento a Planta y calderas	50

***.-EN LAS LECHERIAS**

	UBICACIÓN	M2	FRECUENCIA Y/O FECHA DE LA FUMIGACIÓN
1	AMAXAC DE GUERRERO CALLE MORELOS S/N	11.77	MENSUAL
2	STA. MA. TEXCALAC, APIZACO PLAZA DE CONSTITUCIÓN	24.00	MENSUAL
3	SN. ISIDRO, APIZACO PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE	19.57	MENSUAL
4	CUAPIAXTLA PLAZUELA ITURBIDE S/N	16.43	MENSUAL
5	LA MAGDALENA TLALTELULCO MAURO ANGULO 16	21.68	MENSUAL
6	SAN FCO. TETLANOHCAN 16 DE SEPTIEMBRE S/N	16.00	MENSUAL
7	TEXCACOAC, CHIAUTEMPAN AMADOR CARRASCO ESQ. MORELOS	18.87	MENSUAL
8	EL ALTO, CHIAUTEMPAN AV. GUERRERO S/N	12.48	MENSUAL
9	COL. REFORMA, CHIAUTEMPAN AV. JUÁREZ S/N ANEXO PRESIDENCIA	10.15	MENSUAL
10	COL. IGNACIO ZARAGOZA, HUAMANTLA 16 DE SEPTIEMBRE S/N	16.00	MENSUAL
11	SAN SIMEON XIPETZINCO, HUEYOTLIPAN AV. JUÁREZ S/N	13.34	MENSUAL
12	MAZATECOCHCO MÁXIMO ROJAS 59	12.32	MENSUAL
13	VILLA ALTA, TEPETITLA PROGRESO No. 29	24.30	MENSUAL
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL AV. REVOLUCIÓN No. 15	9.60	MENSUAL
15	SANCTORUM PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	11.50	MENSUAL
16	FRANCISCO VILLA SANCTORUM, TLAX FRANCISCO SARABIA S/N	41.83	MENSUAL
17	NANACAMILPA AV. REVOLUCIÓN No. 5-E	12.34	MENSUAL
18	ACUAMANALA DE MIGUEL HGO. AV. MORELOS S/N	23.90	MENSUAL
19	STA. MA. NATIVITAS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N	17.73	MENSUAL
20	SAN RAFAEL TENANYECAC, NATIVITAS CARRETERA A TEPETITLA S/N	7.39	MENSUAL
21	PANOTLA PLAZA HIDALGO S/N	23.71	MENSUAL
22	SAN PABLO DEL MONTE (BARRIO DE SAN SEBASTIAN) HIDALGO No. 4	6.09	MENSUAL
23	SAN PABLO DEL MONTE BARRIO DE TLALTEPANGO, FRANCISCO I. MADERO SUR No. 59	15.97	MENSUAL
24	STA. CRUZ TLAXCALA MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N	8.10	MENSUAL
25	GUADALUPE TLACHCO, SANTA CRUZ TLAXCALA JUAN DOMINGO BAUTISTA S/N	28.98	MENSUAL
26	TEPEYANCO AV. HIDALGO ESQ. 5 DE MAYO	2.40	MENSUAL
27	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO, TETLA 2ª MANZANA S/N COL. CENTRO	24.00	MENSUAL

28	TENANCINGO PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO	28.00	MENSUAL
29	TIZATLAN, TLAXCALA XICOHTENCATL No. 18	11.76	MENSUAL
30	ATLAHAPA, TLAXCALA AV. PRINCIPAL S/N ANEXO A LA PRESIDENCIA	8.72	MENSUAL
31	ACUITLAPILCO, TLAXCALA CARRETERA TLAXCALA PUEBLA S/N	10.10	MENSUAL
32	APIZAQUITO, APIZACO BLVD. DEL CALVARIO NUM. 37	28.00	MENSUAL
33	SANTA MARIA TOCATLAN, TLAX. BENITO JUÁREZ S/N	10.00	MENSUAL
34	LA TRINIDAD CHIMALPA, TOTOLAC PLAZA PRINCIPAL S/N	18.96	MENSUAL
35	XALTOCAN, TLAX. CAMINO REAL No.1 SAN MARTÍN	88.92	MENSUAL
36	STO. TORIBIO XICOHTZINGO MARTIRES DE XICOHTZINGO	57.74	MENSUAL
37	SAN DIONICIO, YAUHQUEMEHCAN JUÁREZ S/N CASA DE PIEDRA	30.74	MENSUAL
38	STA. MARIA ATLIHUETZIA, YAUHQUEMECAN LOCAL ANEXO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	25.00	MENSUAL
39	BENITO JUÁREZ, TLAX. AV. EJERCITO NACIONAL S/N	16.84	MENSUAL
40	SAN LUCAS TECOPILCO CORREGIDORA S/N	26.86	MENSUAL
41	SANTA ANA NOPALUCAN SAN JOSÉ No.1	24.88	MENSUAL
42	SANTA ISABEL XILOXOTLA KIOSKO DEL ZÓCALO PRINCIPAL	11.00	MENSUAL
43	TETLA DE LA SOLIDARIDAD AV. REPÚBLICA DEL BRASIL S/N	36.21	MENSUAL
44	EL CARMEN TEQUEXQUITLA VICENTE GUERRERO S/N	15.19	MENSUAL
45	HUAMANTLA, TLAX. FRANCISCO I. MADERO No. 30	22.12	MENSUAL
46	CALPULALPAN, TLAX. MOTOLINIA No. 13	25.92	MENSUAL
47	SAN COSME XALOSTOC, TLAX. AV. HIDALGO S/N	37.02	MENSUAL
48	S. PABLO APETATITLAN MARTIRES DE TACUBAYA No. 18	64.17	MENSUAL
49	SAN LUIS TEOLOCHOLCO 20 DE NOVIEMBRE S/N ANEXO PRESIDENCIA	12.00	MENSUAL
50	HUEYOTLIPAN AV. JUÁREZ S/N	23.89	MENSUAL
51	IXTENCO, TLAX. 2 SUR No. 3	19.38	MENSUAL
52	SAN PABLO ZITLALTEPEC 5 SUR No. 20	4.56	MENSUAL
53	CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX. 5 DE MAYO No. 25	7.50	MENSUAL
54	OCOTLAN, TLAXCALA AV. OCOTLAN S/N	94.40	MENSUAL
55	ZACATELCO CARR. TLAXCALA PUEBLA S/N	120.00	MENSUAL
56	APIZACO, TLAX. AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 22	28.43	MENSUAL
57	BELEN ATZITZIMITITLAN AV. HIDALGO S/N	19.43	MENSUAL
58	LOMA FLORIDA ALCANFORES No. 4001	24.00	MENSUAL

59	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC, XALTOCAN PLAZA PRINCIPAL S/N JUNTO PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16.00	MENSUAL
60	IXTACUIXTLA 16 DE SEPT. No. 9, COL. CENTRO	20.00	MENSUAL
61	SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA REFORMA S/N	16.00	MENSUAL
62	MIRAFLORES, TLAXCALA JUÁREZ No: 7, OCOTLAN TLAX.	16.00	MENSUAL
63	XOCHICALCO, ZACATELCO S/N JUNTO PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16.00	MENSUAL
64	TLAXCO PASAJE SAN FELIPE No. 20, COL. CENTRO	36.00	MENSUAL
65	SAN JUAN TOTOLAC CARRETERA SAN MARTÍN TLAX, ZONA CENTRO	24.00	MENSUAL
66	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ANEXO A LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16.00	MENSUAL
67	SAN LORENZO AXOCOMANITLA FCO. VILLA NORTE NO. 46	16.00	MENSUAL
68	SANTA CRUZ QUILEHTLA ZARAGOZA No. 26	20.00	MENSUAL
69	SAN PABLO DEL MONTE, BARRIO EL CRISTO CALLE XICOHTENCATL S/N LOCAL ANEXO A PRESIDENCIA DE COMUNIDAD.	16.00	MENSUAL
70	SANTA URSULA, YAUHQUEMECAN CALLE PRINCIPAL S/N ANEXO A LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	20.00	MENSUAL
71	DOLORES AQUIAHUAC, TETLANOHCAN CALLE HIDALGO S/N	14.00	MENSUAL
72	SAN JUAN HUATZINCO 16 DE SEPTIEMBRE S/N	16.00	MENSUAL
73	SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC, XALTOCAN KIOSCO DE PLAZA PRINCIPAL S/N, C.P. 90447	20.00	MENSUAL
74	LA AURORA TEPEYANCO CALLE 5 DE MAYO NO. 6, CP. 90180	20.00	MENSUAL
75	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA, NATIVITAS CP 90720, AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N	10.00	MENSUAL
76	SANTA CATARINA AYOMETLA CALLE SAGRARIO NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 90760	24.00	MENSUAL
77	SANTA APOLONIA TEACALCO AVENIDA EL BAÑADERO S/N, COLONIA CENTRO , C.P. 9071 0.	20.00	MENSUAL
78	SAN PEDRO TLALCUAPAN, CHAUTEMPAN CALLE REFORMA NO. 20 CP. 90850	16.00	MENSUAL
79	SAN JOSÉ ATOTONILCO, TLAXCO CALLE ÁLVARO OBREGÓN S/N, CP: 90250	20.00	MENSUAL
80	EL CARMEN AZTAMA, TEOLOCHOLCO AV. INDEPENDENCIA NO. 30, , CP 90885	16.00	MENSUAL
81	EL CARMEN XALPATLAHUAYA, HUAMANTLA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, CP 90885	40.00	MENSUAL
82	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN 16 DE SEPTIEMBRE S/N SAN, CP 90732	20.00	MENSUAL
83	SAN MATEO AYEACAC, TEPETITLA DE LARDIZABAL CALLE CENTENARIO S/N, PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16.00	MENSUAL
84	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN, TETLA DE LA SOLIDARIDAD. CALLE MIXCUATECUTLI S/N, PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	16.00	MENSUAL
85	SAN MARCOS CONTLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL. CALLE ZARAGOZA S/N, PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	18.00	MENSUAL
86	FRACC. VILLAS DE SAN MIGUEL , SAN MIGUEL CONTLA, SANTA CRUZ CALLE DIEGO RIVERA NO. 16	12.00	MENSUAL
87	COL. LA LOMA XICOHTENCATL, TLAXCALA CALLE 11 NO. 609, CP: 90070	18.00	MENSUAL
88	SAN DAMIÁN TEXOLOC PLAZA PRINCIPAL S/N	16.00	MENSUAL
89	IXTULCO, TLAXCALA PRÓSPERO CAHUANTZI S/N	24.00	MENSUAL

90	CERRITO DE GUADALUPE NIÑOS HEROES # 17, CERRITO DE GPE., APIZACO	15	MENSUAL
91	SAN JOSÉ TETEL, YAUHQUEMEHCAN PLAZA PRINCIPAL # 1, SAN JOSÉ TETEL, YAUHQUEMEHCAN	20	MENSUAL
92	SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHAIUTEMPAN. EMILIANO ZAPATA S/N ESQ CUAUHTEMOC	12	MENSUAL
93	PAPOLOTLA DE XICHTENCATL CALLE PROGRESO S/N(A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MPAL.)	16	MENSUAL

V.- CALENDARIO DE FUMIGACIÓN

*.-En las Instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala se aplicará de acuerdo al siguiente calendario de **fumigación total**, más el refuerzo en días Sábado que no le toque fumigación.

HORARIO	ENE.	FEB	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
Sábado de: 14:00 a 20:00 hrs		'11/25	'10/24	'14/28	'12/26	'9/23	'14/28	'11/25	'8/22	'13/27	'10/24	'8/22

En lecherías

ZONA / DIA	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO			
	7	14	21	28	4	11	18	25	3	10	17	24	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23
ZONA 1								X				X				X				X				
ZONA 2					X				X				X				X				X			
ZONA 3						X				X				X				X				X		
ZONA 4							X				X				X				X				X	

ZONA / DIA	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO				SÁBADO			
	7	14	21	28	4	11	18	25	1	8	15	22	6	13	20	27	3	10	17	24	8	15	22	29
ZONA 1	X				X				X				X				X				X			
ZONA 2		X				X				X				X				X				X		
ZONA 3			X				X				X				X				X				X	
ZONA 4				X			X				X				X				X				X	

*.-Aplicación de refuerzo en días Sábado que no le toque fumigación.

ZONA 1
YAUHQUEMEHCAN
SAN JOSE ATOTONILCO
TETLA
SAN LUIS APIZAQUITO
TLAXCO-MIXTA
ATEXCATZINCO

ZONA 2
IXTACUIXTLA
STA. ISABEL TETLATLAHUCA
ZACUALPAN
NOPALUCAN
SANTA APOLONIA TEACALCO
LA TRINIDAD CHIMALPA

ZONA 3
EL CARMEN TEQUXQUITLA
HUAMANTLA
CUAPIAXTLA
SAN COSME XALOSTOC
TOCATLAN
STA. MARIA TEXCALAC

ZONA 4
LA MAGDALENA TLALTULCO
LA AURORA, TEPEYANCO
BARRIO DOLORES AQUIAHUAC
SAN PABLO DEL M. BARRIO EL CRISTO
SAN FCO. TETLANOHCAN
XOCHICALCO

SAN BARTOLOME MATLALOHCAN	SAN JUAN TOTOLAC	APIZACO	ZACATELCO
COL. SAN ISIDRO APIZACO	NATIVITAS	LOMA FLORIDA	SANTO TORIBIO XICOHTZINCO
STA. M. ATLIHUETZIA	SAN RAFAEL TENANYECAC	COL. IGNACIO ZARAGOZA	TENANCINGO
STA. URSULA ZIMATEPEC	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA	EL CARMEN AZTAMA
Xaltocan	VILLA ALTA	IXTENCO	ACUAMANALA DE MIGUEL HGO.
HUEYOTLIPAN	TEPETITLA	ZITLALTEPEC	MAZATECOCHCO
NANACAMILPA	SAN MATEO AYECAC	AMAXAC DE GUERRERO	SAN LUIS TEOLOCHOLCO
SAN LUCAS TECOPILOCO	SAN JUAN HUACTZINCO	STA. CRUZ TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA
LA ASCENCION	SAN JORGE TEZOQUIPAN	VILLAS DE SAN MIGUEL	SAN P. DEL MONTE, SN SEBASTIAN
SAN SIMON TLATLAUHQUITEPEC	PANOTLA	GUADALUPE TLACHCO	SAN P. DEL MONTE, B. TLALTEPANGO
SAN SIMEON XIPEHTZINCO	OCOTLAN TLAXCALA	SAN BERNARDINO CONTLA	TEPEYANCO
SANCTORUM	ATLAHAPA	SAN PABLO APETATITLAN	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FCO. VILLA, SANCTORUM	ACUITLAPILCO	BELEN ATZITZIMITITLAN	SANTA CATARINA AYOMETLA
BENITO JUAREZ, CAB. MPAL.	TIZATLAN	SAN PEDRO TLALCUAPAN	SANTA CRUZ QUILEHTLA
CALPULALPAN	COLONIA MIRAFLORES	COL. REFORMA	SAN MARCOS CONTLA
	LA LOMA XICOHTENCATL	EL ALTO (CHIAUTEMPAN)	CERRITO DE GUADALUPE
	IXTULCO	TEXCACOAC	SAN JOSE TETEL
	TEXOLOC	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL

VI.- AVISO DE CAMBIOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LECHERÍAS

Corresponderá a “LICONSA” dar aviso mediante escrito al prestador del servicio, sobre las bajas o altas de lecherías y de la información que corresponda con respecto a dichos cambios.

VII.- HORARIO PARA LA APLICACION DE PLAGUICIDAS

De las 9:30 hrs. a 20:00 hrs en Lecherías Concesionadas de “LICONSA” y de 14:00 a 20:00 hrs en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “LICONSA”.

VIII.- APLICACION EXTRAORDINARIA

En caso de que “**LOS SERVICIOS**” de fumigación para control de plagas no cumpla con el objetivo o sea insatisfactorio para “**LICONSA**” “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato se obliga a realizar nuevamente “**LOS SERVICIOS**” sin costo adicional para “**LICONSA**” hasta el logro satisfactorio del servicio. Deberá rehacer la aplicación el día y la hora indicado por **LICONSA**”.

IX.- REPORTES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

El “**PROVEEDOR**” de “**LOS SERVICIOS**”, generará una bitácora para cada una de las Lecherías concesionadas de “**LICONSA**” dejando en dichos puntos de venta el original y la copia al carbón se entregará al finalizar el mes al Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios.

La bitácora que se genere con motivo de las prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “**LICONSA**”, el “**PROVEEDOR**” deberá de entregarla al área de vigilancia en copia al carbón una vez realizado el servicio, y posteriormente, dentro del mismo mes, hará la entrega del original al Jefe del Departamento de Relaciones Industriales.

La bitácora mencionada con anterioridad deberá señalar la fecha, hora y descripción del servicio así como las observaciones encontradas en cada una de las áreas enlistadas previamente de la Gerencia Estatal Tlaxcala y de las Lecherías concesionadas por “LICONSA”.

IX.- GENERALIDADES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR

1. Los productos deben de garantizar el control de plagas.
2. Ser productos autorizados por las dependencias públicas cumpliendo con las Normas Nacionales o en su defecto Internacionales correspondientes y proporcionar alto grado de seguridad al ser humano.
3. Ser productos que no sean riesgosos para la industria alimenticia, que no interfieran en los aromas y no dejen residuos en las superficies y áreas tratadas.
4. No deben ser corrosivos ni volátiles.
5. Deben ser biodegradables, no tóxicos e inodoros.
6. Garantizar el uso de las áreas tratadas en un tiempo máximo de dos horas.

X.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y COMPROBAR LOS LICITANTES

El Prestador del servicio se comprometerá a proporcionar el servicio del control de plagas y fumigación en las Instalaciones y en Lecherías Concesionadas por la Gerencia Estatal Tlaxcala de Liconsa, S.A. de C.V. en las siguientes condiciones, entre otras.

- Ⓐ ① Aplicar la normatividad en el manejo de control de plagas y fumigación especialmente en industrias alimenticias, para prevenir riesgos que impacten negativamente al ambiente y salud pública.
- Ⓜ ① Poseer la capacidad administrativa, legal y personal técnico con experiencia, para prestar un adecuado servicio a “LICONSA”.
- Ⓝ ① Evitará el manejo de sustancias químicas que impacten negativamente al ambiente y la salud del personal así como la de la población aledaña.
- Ⓜ ① Presentar currículum de la empresa con experiencia en el ramo de control de plagas y fumigación, información que deberá ser comprobada antes de su contratación.

PAGO DEL SERVICIO:

El pago se realizará a los **quince(15)** días naturales posteriores a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, de las **12:00 a las 15:00 horas**, previa presentación con **15 días de anticipación** de las facturas a revisión en la caja de pago de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se hará a nombre de “**EL LICITANTE**” que resulto adjudicatario del contrato en la caja de pagos de “LICONSA”, mediante transferencia electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Por lo que será solicitada “**EL LICITANTE**”, debiendo proporcionar

como información adicional: **la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria; nombre del Banco, información que deberá ser certificada por la institución bancaria.**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de “la Ley” así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el participante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el participante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando “**EL PROVEEDOR**” que resultó adjudicatario del contrato deje de realizar “**LOS SERVICIOS**”, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS SERVICIOS**”, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar “**EL SERVICIO**” contratado y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL PROVEEDOR**” cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que “**LOS SERVICIOS**” se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el participante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara el contratado y que desarrollará el “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y

amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el participante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Tlaxcala de **“LICONSA”** a efecto de determinar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**.

ANEXO III
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-020VST010-NX3-2012

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES

Yo, _____(nombre del apoderado _____), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la** propuesta en el presente procedimiento nacional de Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol v Liconsa

ANEXO IV
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-020VST010-NX3-2012

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el Anexo I .		
1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según Anexo III	Si () No ()
2	Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma del participante o su representante legal (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla). (La licencia de conductor no será considerada de validez oficial).	Si () No ()
3	Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el participante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que además por su conducto no participan en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada. Anexo V (opcional).	Si () No ()
4	Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo VII (opcional).	Si () No ()
5	Copia de la cédula de Identidad Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Si () No ()
6	Declaración del participante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .	Si () No ()
7	Escrito debidamente firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de "La Ley".	Si () No ()
8	Copia del Registro Patronal del IMSS.	Si () No ()
II. Propuestas técnica y económica requerida conforme a lo indicado en las bases.		
1	Propuesta técnica conteniendo la información y documentos requeridos en el Anexo II de la convocatoria. Esta documentación deberá entregarse en original para su posterior evaluación.	Si () No ()
2	Como parte de sus obligaciones el participante deberá anexar a la propuesta técnica copia fotostática de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará " LOS SERVICIOS ", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.	Si () No ()
3	Anexar a la propuesta técnica, Curriculum de trabajo, donde garantice contrato mínimo de un año con otras empresas, así como Dos Cartas de recomendación donde actualmente preste sus servicios.	Si () No ()
5	En la propuesta técnica deberá incluir copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaguicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaguicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar " LOS SERVICIOS " de fumigación a realizar.	Si () No ()
6	Propuesta económica, conforme a lo requerido en la convocatoria. Esta documentación deberá entregarse en original y quedará asentado en el Acta el importe de la propuesta.	Si () No ()

Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, a ----- de -----de dos mil doce.

Nombre de la Empresa participante: _____

Nombre y firma del apoderado: _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

ANEXO V

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOTA: presentar en papel preferentemente membreado

MARÍA REYES VAZQUEZ GARCÍA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, con relación a al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número _____, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ PARA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA, perteneciente a LICONSA, S.A. DE C.V., nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos citados, así como sus alcances legales y que la (COMPAÑÍA O EMPRESA) que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos de los supuestos señalados en el artículo 29 fracción VIII, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, asumiendo nuestra responsabilidad de que en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, LICONSA se abstendrá de firmar el contrato correspondiente o podrá en todo caso de rescindirlo sin responsabilidad de su parte.

Por otra parte, declaro que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el tercer párrafo del artículo 60 de la citada Ley, que se refiere a que no se tienen adeudos sobre multas impuestas en términos del artículo 59 de la ley en cuestión, también se hace la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos de importación o los que correspondan a la propiedad del bien adjudicado, la responsabilidad estará a cargo de mi representada hasta su total satisfacción de LICONSA..

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO Y
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membreado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento ___(3)___ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa ___(5)___ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas de los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de contribuyentes de mi representada es: ___(11)___; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): ___(12)___.

ATENTAMENTE

_____ (13) _____

I N S T R U C T I V O

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio, o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme el reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña, o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricantes sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

a

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

ANEXO VII

Formato de declaración de integridad

Lugar y Fecha

MARÍA REYES VAZQUEZ GARCÍA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número _____, referente al *SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LECHERÍAS CONCESIONADAS DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA, PERTENECIENTE A LICONSA, S.A. DE C.V.*, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**LICONSA**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO Y
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

ANEXO VIII
FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública _____ No. _____ convocada por "LICONSA" para la adquisición de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Procedimiento nacional de invitación a cuando menos tres personas No. _____
Nombre de la empresa: _____ Nombre del representante legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____
PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa

ANEXO IX

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN _____, QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros

contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de fumigación _____, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) para las _____ del _____ de “**LICONSA**”, por medio del presente instrumento con “**EL PROVEEDOR**”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de _____ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha _____.

1.8.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha ____ de _____ del 20__, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa que se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario

Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de ____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.4.2 Registro Patronal IMSS: _____

2.4.3. Licencia Sanitaria número: _____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20__, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” “LOS SERVICIOS” en las _____ de “LICONSA”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente contrato, utilizando “EL PROVEEDOR” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través de (PONER SOLO EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO), tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS SERVICIOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” prestará “LOS SERVICIOS” utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

“EL PROVEEDOR” se compromete a utilizar para la ejecución de “LOS SERVICIOS” pactados, insecticidas y raticidas autorizados por la Secretaría de Salud, los cuales serán invariablemente de primera calidad.

CUARTA.- DICTAMEN DE NO-CONTAMINACIÓN

“LICONSA” está facultada para efectuar los estudios y pruebas correspondientes para determinar la no-contaminación de las áreas e instrumentos de trabajo de las oficinas, así como de los productos que se encuentren en las instalaciones de “LICONSA”, y para el caso de que el estudio sea positivo, “EL PROVEEDOR” pagará a “LICONSA” o a quien ésta le indique, los materiales o productos que se determinen contaminados, lo que hará al momento de ser requerido, pudiendo deducirse del pago del precio a pagarse por “LOS SERVICIOS” realizados.

QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$_____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará en _____ vencidas por la cantidad de \$_____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de “EL PROVEEDOR”, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará “LICONSA” en la Caja de pago de _____, en forma vencida, previa presentación de la factura con ____ (____) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta

a la aprobación de _____ del _____ de “LICONSA”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “EL PROVEEDOR”.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ___ de _____ al _____ de ___ de 20___, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén

plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS SANITARIAS

Será responsabilidad exclusiva de **“EL PROVEEDOR”** la obtención de las licencia y el permiso que en su caso deben expedir la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Federales y Municipales y demás autoridades que así les competan para el uso de los plaguicidas utilizados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA.-SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **“LOS SERVICIOS”**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- ALMACENAJE

A fin de que **“EL PROVEEDOR”** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **“EL PROVEEDOR”** guarde en dicho lugar.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las

disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de _____, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el **“Acuse de Recepción”** con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para _____.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA NOVENA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar una conciliación mensual con (CARGO O AREA) de “LICONSA” a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “LICONSA”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de _____, el día ___ de _____ de _____.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

Apoderado

**Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento**

REVISIÓN LEGAL

**LIC. -----
SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO**

AGV/____

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime
Conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante,
sin incluir los logotipos de Sedesol y Liconsa**